Prudencia financiera (Sostenibilidad financiera)

PRUDENCIA FINANCIERA

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera. Este principio, tal como desarrolla la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se aplica tanto a las operaciones que tengan por objeto pasivos financieros como a las que se refieran a los activos financieros o al otorgamiento de garantías públicas, pasivos contingentes y otras formas de afianzamiento.

En relación a los avales, el importe total de avales autorizado por cada comunidad autónoma no podrá ser superior al 1,5% de su PIB regional. Para este límite se considera el importe nominal de avales que se otorguen a entidades fuera del sector público foral, es decir, no sectorizadas. Asimismo, se establece un límite individual por el que no se pueden conceder garantías a una misma persona física o jurídica por importe superior a 25 millones de euros o al 0,1% del PIB de la comunidad.

A 31 de diciembre de 2025 el importe global de avales concedidos y el riesgo real garantizado por las dos entidades principales que han concedido avales (Gobierno de Navarra y la empresa pública Sodena) es:

(miles de euros)

(miles de euros)						
	SEC		**NO SEC**		TOTALES	
	Valor Nominal	Riesgo real garantizado	**Valor Nominal**	Riesgo real garantizado	Valor Nominal	Riesgo real garantizado
AVALES GN	36.500,00	36.500,00	**30.841,06**	26.404,98	67.341,06	62.904,98
AVALES SODENA	0,00	0,00	**72.347,37**	46.728,78	72.347,37	46.728,78
TOTALES	36.500,00	36.500,00	**103.188,43**	73.133,76	139.688,43	109.633,76

Tomando el último dato del PIB de Navarra que se dispone (dato enviado por el Ministerio de Hacienda con el cálculo del déficit de diciembre (avance) con un importe de 28.186.275 miles de euros) da un límite global de 422.794 miles de euros para el total de valores nominales de avales a entidades no sectorizadas (NO SEC).

El volumen global de valor nominal de avales (NO SEC) autorizados a 31/12/2025 asciende a 103.188 miles de euros.